

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Policiales**

**LA CONTAMINACIÓN DE LA ESCENA DEL DELITO POR  
FUNCIONARIOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES**

Sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención.

**William Danilo Castro Acosta**

**CIENCIAS POLICIALES**

Trabajo de titulación presentado como requisito  
para la obtención del título de  
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES**

Quito, 23 de diciembre de 2015

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES

HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE TITULACIÓN

LA CONTAMINACIÓN DE LA ESCENA DEL DELITO POR FUNCIONARIOS DE OTRAS  
UNIDADES POLICIALES

**William Danilo Castro Acosta**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Angeline Beltrán, MBA

Firma del profesor

---

Quito, 23 de diciembre de 2015

## Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: William Danilo Castro Acosta

Código: 00015496

Cédula de Identidad: 1717416455

Lugar y fecha: Quito, diciembre de 2015

## RESUMEN

Diariamente se producen un sinnúmero de delitos, en nuestro país, en cada uno de estos eventos hay una persona cuyo derecho ha sido violentado, pero existe todo un sistema articulado que tiene como misión que se descubra el autor de esa infracción y que sea sancionado de acuerdo a las leyes vigentes, para este efecto es muy importante el trajo y tratamiento técnico que se da a la escena en la cual se cometió el delito, por ello mediante la exposición de casos, en este trabajo hago ver como una escena bien tratada desde su inicio es la pieza fundamental en el descubrimiento del autor de del delito, y al contrario una escena contaminada, en muchos casos por los primeros servidores policiales que acuden al lugar, permite que continúe la impunidad, contaminación que en muchos casos se da por el desconocimiento, de cuáles son los indicios que un delito pudo haber dejado, y cuál debe ser el tratamiento en una escena primaria, por ello con la propuesta de este manual y la capacitación permanente al personal policial, fundamentalmente de las unidades de auxilio respuesta, se espera reducir a cero los errores que se comentan en una escena del delito, con la finalidad que los indicios se mantengan intactos hasta el momento que el personal técnico dé el tratamiento adecuado y puedan ser levantados o revelados, de ser el caso, y sean puestos a disposición de las autoridades, para que los responsables sean sancionados con todo el peso de la ley.

Palabras clave: Escena del delito indicio, Lugar de los hechos, indicio, criminalística, Metodología P.O.F.R.E., Contaminación de la escena.

## **ABSTRACT**

Every day countless crimes, are produced in our country, in each of these events a person whose right has been violated, but there is a jointed system which has as its mission the offender that are discover and be punished according to the laws in force, this effect is very important for the brought and technical treatment that is a scene in which the crime was committed , therefore through exposure of cases, in this work I do see how a well-treated from the beginning scene is the cornerstone in the discovery of the author of crime, and on the contrary a contaminated scene, in many cases by the first police servers who come to the place, allows to continue impunity, contamination, which in many cases is given by the ignorance What are the signs that a crime might have left, and what should be treatment in a primal scene, therefore the proposal of this manual and the permanent police staff training, primarily relief response units, is expected to reduce to zero the errors that are discussed in a scene of the crime, in order to keep the evidence intact until the moment that the technical staff give adequate treatment and they can be raised or disclosed, if applicable, and are placed at the disposal of the authorities, so that those responsible may be punished with the full weight of the law.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>14</b>
<b>EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>19</b>
Caso Nro. 1:.....	20
Caso Nro. 2:.....	22
Caso Nro. 3 .....	24
Caso Nro. 4 .....	26
<b>PROPUESTA DE SOLUCIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>MANUAL DE CRIMINALÍSTICA Y TRABAJO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS .....</b>	<b>29</b>
<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>29</b>
Generalidades: .....	29
La inspección ocular técnica: .....	30
Fines de la inspección ocular técnica:.....	31
Definición de lugar de los hechos:.....	34
Principios fundamentales para el desarrollo de una investigación: .....	35
Requisitos de la inspección ocular técnica: .....	36
Indicios.....	40
Principios de los indicios: .....	41
Clasificación de los indicios en general: .....	43
Indicios más frecuentes en el lugar de los hechos: .....	46
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>48</b>

# **LA CONTAMINACIÓN DE LA ESCENA DEL DELITO POR FUNCIONARIOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES**

## **INTRODUCCIÓN**

El hombre es un ser social, por ello la necesidad de agruparse en comunidades cada vez más grandes, pero en estas ciudades para un desarrollo armónico de la vida es necesario que existan un conjunto de normas, que pongan ciertos límites y restricciones a la libertad de las cada una de las personas, éstos límites garantizan que los derechos de cada uno sean respetados, pero en todo esto, desde un punto de vista sociológico, siempre existirán transgresiones a la ley, las cuales deben ser sancionadas por el Estado, como ente rector y protector de los derechos de todos en conjunto.

Con lo indicado anteriormente puedo decir que, en nuestro país se cometen diariamente diferentes delitos, muchos de los cuales por la condiciones del lugar en que se produjeron, y del tipo mismo al que corresponden, dejan indicios que pueden ser recogidos por el personal Técnico Científico de Criminalística, específicamente por el personal que acude al lugar de los hechos, que es el personal de Inspección Ocular Técnica.

A este efecto teniendo en consideración, que la técnica nos dice que siempre se pueden encontrar indicios en el lugar de los hechos; a más de ello que, que estos indicios pueden estar en la víctima, en el autor y en el sospechoso, es menester que el personal especializado realice un trabajo adecuado, con la finalidad de recabar estos indicios y que de este modo el causante del

delito pueda ser identificado y puesto a órdenes de las autoridades competentes, o en el caso de existir un sospechoso, se pueda establecer con toda certeza el nexo causal, que lo incrimina.

Dentro de los indicios más frecuentes en el lugar de los hechos podemos citar, armas sean estas de fuego, blancas o cualquier otro instrumento que se utilice para potenciar la fuerza humana, manchas de fluidos corporales, elementos pilosos, huellas latentes positivas o negativas, huellas de pisadas, huellas de neumáticos, huellas de herramientas; y es necesario que estos indicios sean colectados de una manera técnica con la finalidad de ser analizados y que permitan identificar al autor, obtener pruebas del hecho ilícito y de ser necesario la reconstrucción del hecho; pero existe el inconveniente de la contaminación de la escena del delito por parte de funcionarios policiales que no pertenecen al servicio de Inspección Ocular Técnica, sin obviar que esta contaminación puede ser producida, por otros funcionarios intervinientes o por otras persona naturales, llámense familiares de las víctimas e incluso curiosos que se encuentren en el lugar y hasta por otros funcionarios, como son médicos y paramédicos.

Cuando una escena del delito es abordada de una manera incorrecta, se corren muchos riesgos, el principal es que indicios asociativos, puedan ser eliminados y con ello se frustre la identificación del causante, para ejemplificar esto podemos imaginar una escena de un robo en cual existen rastros de origen dactilar sobre una superficie lisa, pero al llegar los primeros funcionarios, por negligencia se apoyaron sobre esa misma superficie; y los rastros que existían en esa superficie y que hubiesen sido vinculantes en el esclarecimiento del hecho ahora han desaparecido y no se los puede volver a obtener.

El siguiente riesgo que se corre, es que los indicios sean alterados, con los que las hipótesis de investigación pueden cambiar dificultado de esta manera la investigación, para ejemplificar este hecho, podemos pensar en una escena en la cual existe una persona muerta



sobre el piso de una calle, y a varios metros de ella existe un arma de fuego, al generar la hipótesis investigativa quizá se nos ocurra pensar que esa arma, era de quienes cegaron la vida del individuo, y que al momento de salir huyendo la dejaron abandonada, cuando en realidad esa arma fue utilizada por la víctima quien, cuando intentó asesinar a otro ciudadano, no tuvo en cuenta que aquel también estaba armado, y el hecho se invirtió, pero claro el arma del occiso fue movida por el personal paramédico que intento dar los primeros auxilios.

Finalmente se puede dar el caso, en el cual en el lugar de los hechos aparecen nuevos indicios, que lo único que causan es una investigación errónea, como el caso de un robo a un local comercial en el cual, personal del servicio preventivo acudió de una manera rauda, pero al llegar al lugar de los hechos deja sus rastros papilares sobre varias superficies, y al momento del trabajo técnico del personal de Inspección Ocular Técnica, estos rastros son revelados, levantados y trasladados para su análisis, luego de la verificación en el sistema informático, nos dan un positivo para un servidor policial, que es el mismo que acudió de primera mano al llamado de auxilio.

Estos hechos de contaminación de las escenas de delito, pueden causar que un hecho punible quede en la impunidad, además pueden hacer que un culpable este libre o que un inocente sea encarcelado, a más de ello se debe tener en cuenta que, en caso que se llega a determinar la alteración de las escenas por parte de servidores policiales o por cualquier otra persona sea esta servidor público o particular, están cometiendo actos que también se encuentran tipificados en nuestro C.O.I.P., como delitos y que conllevan una pena privativa de la libertad.

De ahí la importancia de capacitar al personal policial del servicio de auxilio respuesta, con un manual de procedimientos en el cual se establezcan las bases de las actuaciones en

escenas del delito, para que de esta manera la investigación no se vea afectada y se logre a una certeza en el esclarecimiento de cualquier hecho delictivo.

## **PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD**

El presente trabajo aplicable en diferentes unidades policiales que acuden a las escenas de delitos, y se encargará de la aplicación el personal del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de Pichincha a través de la Subdirección Técnico Científica de la Policía Nacional del Ecuador, para ello es menester que hagamos una retrospectiva para conocer, porque la Policía Nacional está involucrada en este campo y como ha ido cambiando su rol dentro de la investigación del delito.

En el año de 1884 se crea la Policía de Orden y Seguridad de la República, y entre una de sus funciones se le asigna formar sumarios de crímenes y delitos, castigar las contravenciones relativas a la seguridad y orden públicos y auxiliar al poder judicial en la práctica de las diligencias necesarias para a la pesquisa de los crímenes y delitos; el 23 de febrero de 1937, se dispone la creación del Servicio de Seguridad Nacional, adscrito al Ministerio de Gobierno, que aglutinó en su seno a las oficinas de Seguridad Pública Identificación y Dactiloscopia, Inmigración y Extranjería e investigaciones y Pesquisas, todas ellas pertenecientes a la institución policial; pero estos servicios no cumplieron con las expectativas ciudadanas, razón por la cual en menos de tres décadas fueron desarticuladas totalmente, retornando a manos de la Policía Nacional.

En 1938, por orden del primer mandatario General Enríquez Gallo, se crea la Escuela de Formación de Carabineros y se da inicio a la profesionalización de la Policía Nacional, el 16 de septiembre de 1946, mediante decreto la asamblea Nacional expide la creación del Servicio

Médico Legal, y entra a funcionar en enero de 1947. El 1 de diciembre 1961 se hace entrega a la institución policial de modernos equipos, instrumentos material específico para la instalación en Quito de un laboratorio de Investigación Criminal. Este flamante laboratorio, dependiente del Departamento de Investigación Criminal de la Comandancia General, inicia sus actividades en las instalaciones del edificio policial de las calles Cuenca y Mideros, bajo la dirección del Dr. Gonzalo Grijalva Herdoiza, en noviembre de 1964, se le asigna el nombre de “Laboratorio de Investigación Criminal” y, en febrero de 1975, la nueva denominación de “Laboratorio Central y Peritajes” con cuya identidad continuó funcionando en su tradicional local hasta el 18 de mayo de 1984, en la actividad pericial de toxicología, análisis de drogas, balística, documentología y dactiloscopia, siendo trasladado en esa fecha a al edificio Policial de las calles Ritter y las Casas, En el año de 1982, en que se acogió al retiro el Dr. Gonzalo Grijalva Herdoiza, a requerimiento expreso del Comando General, continúa prestando su contingente como director de los laboratorios forenses en calidad de profesional contratado, hasta el retorno del señor Capitán de Policía Marco Damián Cuesta Zapata, quien había salido becado por la Institución Policial a la República Federal de Argentina; a fin de alcanzar la licenciatura en Criminalística, sosteniéndose así una ininterrumpida línea de mando con oficiales de línea de la institución policial, con formación universitaria en centros superiores, en el año de 1994, asume la dirección del Laboratorio Central y Peritajes el señor Mayor de Policía Lic. Carlos R. Echeverría Benítez, en reemplazo del señor TCnel. Lic. Damián Cuesta Zapata, quien presenta su disponibilidad en las filas policiales, en el año de 1996, el Mando Institucional dispone la apertura en la ciudad de Guayaquil del Laboratorio Central y Peritajes teniendo una alta demanda en el ámbito civil y penal. En 1996, el Mando Institucional dispone al Señor Coronel de Policía de E.M. Rodrigo Valladares Silva, que se conforme un equipo de veinte personas con conocimientos básicos en

áreas técnicas de Criminalística, concurriendo Oficiales y personal con tecnología adquirida en Colombia y otros países, al mando del señor Mayor de Policía Tecnólogo en Criminalística Rafael Yépez Cadena, a fin de que recibieran capacitación como Técnicos en Escena del Crimen, en Dactiloscópica, en Identidad Humana y Fotografía y Registro, por parte de la SCTIP de Francia , funcionando así el mes de julio de 1996; posterior se inician dos cursos más de Técnicos y seguidamente en el año de 1997 en el mes de Julio, arranca el funcionamiento en la ciudad de Guayaquil y con diferentes cambios en lo referente al nombre sigue funcionando hasta la actualidad considerando a más de ello los cambios que se vienen dando en el marco legal que ampara el trabajo pericial para investigación del delito.

Ahora bien luego de esta reseña histórica es necesario que conozcamos donde se encuentra el área de criminalística dentro de la estructura de la Policía Nacional del Ecuador, luego de este trajinar inicial, ya debidamente estructurada y en el marco de un estado de derechos es menester que se tenga un sustento Jurídico por ello se da la creación del Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones y la Subdirección Técnico Científica, esto sucedió el 13 de enero del 2000, en el libro cuarto, Título I, Capítulo I, Art. 207 al 214, determina en forma clara las funciones que debe desempeñar la Policía Judicial como Órgano auxiliar del Ministerio Público y de la administración de Justicia. Que el Reglamento de la Policía Judicial, expedido mediante decreto ejecutivo Nro. 3585, publicado en el Registro Oficial Nro. 995 del 7 de agosto de 1992, se encuentra desactualizado por reformas introducidas a varios cuerpos legales, y en el ejercicio de sus atribuciones que le confiere el Art. 171 numeral 9 de la Constitución Política de la República Expide el siguiente Reglamento de la Policía Judicial en el registro Oficial Nro. 368 del viernes 13 de julio del 2001. De acuerdo al Art. 18 del reglamento dice “la Dirección Nacional de Policía Judicial para su funcionamiento contará con los siguientes niveles”

Directivo, asesor, de Apoyo y, Operativo en este se encuentra tipificado en el Art. 44, el Nivel Operativo está integrado por la subdirección de investigaciones de la Policía Judicial, la SUBDIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA y la Oficina Central Nacional de INTERPOL. En tal virtud en el año 2000, mes de septiembre, la Dirección Nacional de Investigaciones, le es asignada el nombre de Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones de acuerdo al reglamento y al nuevo Código de Procedimiento Penal, en las instalaciones de la calle Calama y Reina Victoria funciona por primera vez la Subdirección Técnico Científica que está integrada por los niveles Directivo, Asesor de Apoyo y Operativo. De acuerdo al Art. 60 del Reglamento de la Policía Judicial, dice La Subdirección Técnico Científica, estará al mando de un oficial Superior de Policía de E.M. en servicio activo, con formación académica en Criminalística, Criminología o Ciencias Forenses; la Subdirección contará con los siguientes Departamentos: Criminalística, Medicina Legal y Archivo Central Nacional, siendo reemplazado su nombre de Laboratorio Central de Peritajes a Departamento de Criminalística con sus diferentes áreas forenses, además incorporándose el Servicio de Inspección Ocular Técnica al ya citado Departamento. Concordantemente y a la par se construye varias edificaciones donde funcionarán las diferentes áreas técnicas y en el mes de julio del año 2001, donde se traslada la Subdirección Técnico Científica hasta la Av. Mariana de Jesús y Mariscal sucre, con la finalidad de asesorar y mantener un eficiente manejo de las actividades periciales en el aspecto Técnico científico y legal, para un aporte óptimo en la etapa preprocesal y procesal dentro de la indagación previa y la instrucción fiscal dispuesta en el nuevo Código de procedimiento penal. Es necesario escribir en estas páginas de la historia de la Policía Científica en el Ecuador, la creación de cuatro Departamentos de Criminalística en los Cuatro Distritos y seis Unidades de Apoyo Criminalístico con las áreas básicas como es Inspección Ocular Técnica, Documentología,

Balística Descriptiva, Identificación de Grabados y Marca Seriales y Archivo y Registro de Detenidos, al mando de prestigiosos oficiales de la especialidad Criminalística.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Dentro de los errores procedimentales que se comente, se puede decir que mucho tiene que ver la ignorancia, entendida esta como el desconocimiento de alguna situación, y eso por ello la importancia de conocer cuál es el marco legal que ampara las actuaciones en el lugar de los hechos, en primer lugar encontramos a la Constitución del Ecuador la misma que en su artículo 158 indica “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”, (Constitución de la República del Ecuador , 2008) en el caso de una escena en la que se ha cometido un delito, entendamos que lo imperioso es garantizar el derecho de la víctima y es ella quien tiene a que se resarza el bien jurídico violentado, por otra parte el mismo artículo señala que: “La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.”, de primera mano, esto nos da la razón de ser, es decir como que nos da la luz de vida de una institución como es la Policía Nacional; aquí se nos encomienda la protección interna, palabra que es muy amplia y que abarca un sinnúmero de actividades, pero podría adelantar indicando que parte de esta protección interna corresponde a garantizar la seguridad de las personas, y dentro de esto se encuentra obligatoriamente la lucha contra la delincuencia y por ende la investigación de los hechos delictivos, de ahí que ninguna otra institución tiene las competencias que le son otorgadas por mandato constitucional a la Policía Nacional, de lo anteriormente dicho se desprende la misión de esta noble institución, la cual reza en el art. 163 de la Carta Magna, el cual dice “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil,

armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.”

Siguiendo con este marco legal La ley Orgánica de la Policía Nacional, en el artículo 4 establece las funciones de la Policía Nacional, e indica literal e) “Cooperar con la administración de justicia a través de la Policía Judicial y demás servicios policiales”, (Ley Orgánica de la Policía Nacional, 1998), en esta primera aproximación podemos notar como se reconoce la existencia de diferentes servicios policiales y también de la Policía Judicial; siguiendo con esto en el artículo 53, nos hace mención a las Direcciones Nacionales y en el literal C consta la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, a este efecto el artículo 56 dice: “ La Dirección Nacional de la Policía Judicial e investigaciones, es el organismo que tiene por finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores. La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la administración de justicia, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Sus funciones se sujetarán a la leyes y reglamentos respectivos”, de aquí lo muy meritorio es señalar que, como lo indica el personal policial de esta dependencia será un personal especializado, es decir con una formación que acredite su eficiencia en el trabajo.

En este punto actualmente tenemos que considerar que mediante Decreto Ejecutivo 759 del 2015 se expide el Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, el mismo que en la Disposición Derogatoria Única indica “derogase el Reglamento de la Policía Judicial, y todas sus modificaciones posteriores” (Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración

y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses., 2015), lo que quizá nos llevaría a pensar que la actuación del personal policial en escenas de delitos es ilegal pero vamos a ver que no, sino únicamente han existido algunos cambios que se han dado con la finalidad de normalizar el trabajo del personal especializado; el mismo reglamento antes citado en su artículo 1 nos habla de Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencia Forenses, y en su inciso segundo dice. El sistema contará con personal policial especializado en ámbito de investigación del delito y personal civil especializado en ámbito de la medicina legal y las ciencias forenses, lo que como vemos nos da la pauta que nuestras actuaciones son perfectamente legales a pesar de los cambios en la normativa legal vigente; Además mediante Resolución Nro. FGE2014-030 del 11 de abril del 2014, se expide el Reglamento del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mismo que en su artículo 7 al hablar de la definición dice: “El sistema es un servicio público centralizado y dependiente de la Fiscalía. Funcionará de forma desconcentrada territorialmente a través de unidades propias, del organismo especializado de la Policía Nacional, personal civil de investigación y en coordinación con dependencias gubernamentales, gobiernos autónomos descentralizados, así como con los sectores público y privado.” (Reglamento del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2014)

Como podemos ver la función de la Policía sigue en pie, y por haber sido el Reglamento de la Policía Judicial el que determina la estructura orgánica, del servicio de la Policía Judicial a pesar de estar derogado, en lo que posible se lo sigue manteniendo y se sigue aplicando ciertas cosas como doctrina institucional, como por ejemplo la estructura del servicio de Criminalística, a este efecto, la sección de Inspección Ocular Técnica, debe seguir siendo el primer grupo



humano en acudir a un lugar en el cuales se ha producido un hecho delictuoso, pero ahora con un nuevo marco legal.

Para esto se debe conocer lo que establece el artículo 442 del C.O.I.P. que indica: “La Fiscalía dirige la investigación preprocesal y procesal penal e interviene hasta la finalización del proceso” (Código Orgánico Integral Penal, 2014). La víctima deberá ser instruida por parte de la o el fiscal sobre sus derechos y en especial, sobre su intervención en la causa. Es muy importante a este efecto que entendamos que en el momento que se dio un hecho penal, es decir se produjo un evento de los que se encuentran tipificados en el C.O.I.P., en primer lugar se da pie a la actuación de la Policía Nacional y por ende a su servicio de Inspección Ocular Técnica, además se da el marco inicial para que la fiscalía entre en actuación puesto que se trata de un hecho que va a desencadenar en un proceso judicial, por lo tanto lo que se trabajaría en el lugar de los hechos sería una actuación pre procesal.

Por otro lado el artículo 443 del C.O.I.P., nos hace conocer cuáles son las Atribuciones de la Fiscalía; siendo específicamente la que se refiere a al tema de estudio la establecida en el numeral 1 que indica. Organizar y dirigir el Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. Muy relacionado con esto el artículo 444 del C.O.I.P., establece las atribuciones de los fiscales, y entre ellas se tiene Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos con la intervención del personal del Sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses o personal competente en materia de tránsito, conforme con lo dispuesto en este Código. Ahora bien, como ya lo se lo dijo La Policía Nacional a través de su personal especializado para a ser parte del Sistema Integral por ende está amparado a cumplir con lo que estipula el artículo 449 en el que se habla de las atribuciones y nos dice son atribuciones del personal del Sistema especializado integral de investigación,

medicina legal y ciencias forenses: 1. Dar aviso a la o al fiscal en forma inmediata, de cualquier noticia que tenga sobre el cometimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal; 6. Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, armas, objetos, instrumentos y demás vestigios, es aquí donde se dispone la recolección de indicios, pero esta recolección no se la debe realizar de manera improvisada para ello conjuntamente con la Publicación del Reglamento del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante resolución 073-FGE-2014, se publicaron los Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los que se abarca todo tipo de actuaciones periciales con indicios, pero es fundamental que dentro de estos se encuentra el Manual de Cadena de Custodia, el mismo que pretende estandarizar los procesos técnicos y científicos en el lugar de los hechos, para lo cual recaeremos en la aplicación de lo doctrinariamente aprendido y conocido como la Metodología de trabajo en la escena del delito.

Ahora que conocemos el marco legal de la actuación pericial, e identificado el grave problema de la manipulación de las escenas por parte de servidores policiales de otras unidades es menester conocer que también existe un marco legal a este respecto, pero lastimosamente esta parte del marco legal, es punitivo y es en estos puntos los que se pretende que nuestros compañeros de las primeras unidades que acuden a un lugar no caigan en estos hechos que podrían significarles enfrentar un proceso judicial e incluso ser privados de su libertad, con la consiguiente separación de las filas policiales

De esto que el artículo 458 del C.O.I.P., establece la responsabilidad sobre la preservación de la escena del hecho o indicios, manifestando la o el servidor público que

intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo. Y el artículo 292, es que sanciona o sancionaría cuando nuestros compañeros caigan en estos hechos de haber realizado un trabajo no adecuado en las escenas de los hechos ya que establece: Alteración de evidencias y elementos de prueba.- La persona o la o el servidor público, que altere o destruya vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de una infracción, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Como hemos visto en esta parte correspondiente básicamente al marco legal el problema de una manipulación de una escena de un delito, no es un hecho aislado, sino más bien es un evento muy delicado y de ahí que todos los funcionarios policiales necesitan conocer por una parte este marco legal y por otra parte la forma más idónea de actuar, con la finalidad que en un momento determinado no vaya a ser objeto de sanciones de índole penal.

## **EXPOSICIÓN DEL PROBLEMA**

Como ya lo hemos venido indicando, en una sociedad como la nuestra, diariamente se comenten hechos delictivos, y diariamente es requerida la actuación de todo el sistema de justicia con la finalidad que los causantes de estos hechos sean identificados y sancionados conforme nuestra normativa legal, pero para que esto se de, debe existir una actuación impecable de los funcionarios que conforman este engranaje llamado justicia, a este efecto siempre unos de los primeros en acudir al lugar de los hechos van a ser el Personal Policial, de las diferentes unidades

sobre todo de las llamadas de auxilio respuesta, y son ellos quienes tienen la delicada tarea de preservar estas escenas hasta el momento que el personal especializado realice el trabajo técnico.

Por ello expondremos cuatro casos en lo que se notará esta actividad y los errores o aciertos que se ha cometido, además por ser casos reales de los cuales al momento aún se mantienen las investigaciones, se omitirán datos comprometedores sobre todo nombres exactos.

### **Caso Nro. 1:**

En este primer caso se desarrolla en el sector de Pifo, al noroccidente de la ciudad de Quito, un día jueves del mes de marzo aproximadamente a las once de la mañana, la central de atención ciudadana recibe una llamada de auxilio en la cual, en la que se reporta un robo en el domicilio de la requirente, así mismo la unidad policial de turno acudió de inmediato, a su llegada el personal policial es abordado por la perjudicada, quien manifiesta que en compañía de su esposo, habían salido en la mañana, pero al momento que regresan se llevan la sorpresa del robo; el personal policial del servicio de patrullaje, puede verificar efectivamente que las seguridades de la casa se encuentran violentadas, además indicaron que cuando ingresaron al domicilio observaron desorden en los enseres, es decir, todo había sido movido de su lugar, como es el procedimiento normal, de inmediato dan parte al señor jefe del circuito, un oficial subalterno en el grado de Capitán de Policía, el cual de manera inmediata acude al lugar del hecho, se conoce que habría ingresado a la vivienda, a verificar como estaba todo, siguiendo con el procedimiento, mediante de la radio frecuencia de comunicación policial, se solicita la colaboración del personal especializado de Criminalística. Acudiendo al lugar la unidad de siglas UCM 1 (Unidad de Criminalística Móvil Nro. 1), esta unidad se encuentra al mando de un señor oficial subalterno, y con dos señores clases como auxiliares; al llegar lugar avocan conocimiento del hecho, pero claro lo primero que pudieron observar es que se trata de una escena no

protegida, sin embargo esto no quita la obligación de procesar la escena, cumpliendo con la técnica y el conocido por nosotros acrónimo POFRE, que significa Protección, Observación, Fijación, Recolección, Etiquetado y envío, el personal del Equipo de Inspección Ocular Técnica, protegió el lugar pidiendo incluso al personal policial que salga del lugar, pero manteniéndose acompañados de un de las personas afectadas, esto con la finalidad que pueda verificar el procedimiento adoptado, como nos dice la metodología, realizaron la observación de la escena para establecer lugares en los cuales se pudieran encontrar cualquier tipo de indico del hecho, sobre todo determinando superficies en las cuales pudieran existir huellas latentes que nos lleven a dar con los causantes del hecho, es así como inician su trabajo con la aplicación de polvos reveladores de huellas en diferentes superficies, y claro el resultado es positivo, poco a poco van apareciendo huellas, unas más claras otras menos, pero en fin no dejan de ser los indicios que se buscan, luego de esto proceden a aplicar la metodología de la fijación y el levantamiento de huellas; había sido un buen trabajo se tenían varios rastros dactilares que serían susceptibles de comparación en el sistema informático AFIS. Luego de esta actuación en la escena continúa la parte del trabajo en el laboratorio, los rastros de origen dactilar fueron ingresado en el sistema AFIS y luego de unos momentos, eureka hay rastros que coinciden, teniendo en cuenta que en el sistema informático, únicamente se tiene una base de datos de las personas que han sido detenidas y de los servidores policiales a nivel nacional; pero de repente, la sorpresa llego cuando al verificar el nombre de la persona con que habían dado positivo los rastros encontrado en el lugar de los hechos, se obtuvo el nombre de dos policías y uno de ellos había sido el capitán jefe de ese sector, con la imparcialidad característica de nuestro servicio, los informes del hecho delictivo fueron realizados, no existieron más datos positivos, únicamente las huellas de nuestros propios compañeros, una cosa era segura, en el momento de acudir a verificar lo sucedido, no

adoptaron las medidas adecuadas y contaminaron con sus propias huellas la escena; este caso al momento se encuentra en investigación en el departamento de asuntos internos de la Policía Nacional, y luego de eso quizá pase a la justicia común, recordemos que el hecho de alterar una escena es penado por la ley.

## **Caso Nro. 2:**

El segundo caso se trata de un delito contra la vida, este hecho se dio en este año 2015, era domingo por la noche, sobre la avenida Simón Bolívar, sentido de circulación sur norte, aproximadamente a un kilómetro del paso a desnivel sobre la vía al Valle de los Chillos, se trataba de un inmueble grande cuatro pisos, en todos los pisos habían departamentos de arriendo, y esa madrugada de lunes, uno de los moradores cuando había salido al patio posterior se percató que del departamento del tercer piso, desde la ventana penden unas sábanas atadas a manera de cuerda, habían golpeado la puerta de ese departamento y no hubo respuesta, tampoco habían escuchado nada, así que deciden pedir la ayuda de la Policía Nacional, al llegar la primera unidad del sector pudo ver únicamente lo que ya los moradores habían manifestado, cuando verifican en el tercer piso, el protector metálico de la puerta de ingreso estaba sin seguridad, y la puerta de madera estaba asegurada por dentro, indagan sobre quien vivía en el lugar, los vecinos únicamente sabían que ahí vivía una persona GLBT, y que vivía solo, pero que a veces llevaba a amigos a libar con él, deciden forzar la puerta a ver qué había pasado, al ingresar lo primero que habían visto es el desorden y en el interior del dormitorio un cuerpo ensangrentado ya sin vida, deciden de inmediato salir, dan aviso a la señorita Oficial Jefe del Circuito, la misma que acude con premura, y es ella quien pide la colaboración inmediata de DINASED y Criminalística, eran ya la una de la madrugada la Unidad UCM1, acude al lugar, al llegar se pudo apreciar a todas las personas fuera del departamento, incluidos los servidores policiales, luego de colocarnos el

equipo de Bio seguridad, ingresamos, como siempre adoptando la metodología POFRE, así que en primer lugar se hizo una observación general de la escena, luego de ello se seleccionó un lugar por el cual ingresar, en verdad era una de esas escenas que produce sensaciones difíciles de contar, se veía una ambiente destinado para sala, desordenado con botellas de cerveza, botellas de licor, cigarrillos, platos, etc, en el sector destinado para comedor se apreciaba desorden, platos con restos de comida y vasos, pero la parte más impactante era el dormitorio, sobre el piso un cuerpo sin vida, un charco de sangre, manchas de sangre en las paredes, pero había algo insólito existía restos de cabello en el piso, unos largos y otros pequeños, recordemos que nuestra metodología es minuciosa, luego de esta observación salimos y tuvimos una breve reunión con los compañeros del equipo de Inspección Ocular, conversamos acerca de que haríamos en la escena y cuál sería el método adoptado, como siempre realizando un trabajo metódico, comenzamos con el indicio principal que era el cuerpo, luego de ello recabamos indicios de naturaleza determinable en el dormitorio, seguimos con la sala y el comedor, ahora era momento de ir por los indicios latentes, en la escena, aplicamos polvos revelares de huellas en las superficies que eran idóneas, pero claro hubieron superficies que necesitaron tratamiento previo como la mesa de centro del ambiente destinado para sala, parecía que nuestro trabajo iba bien, poco a poco aparecían huellas, sobre distintos elementos, luego de eso vino el trabajo de levantamiento de esas huellas, y claro el análisis y tratamiento de otros elementos, como aquellas sábanas que se encontraban atadas, y colgando desde la ventana, el trabajo en esa escena fue de cinco horas aproximadamente, pero al fin habíamos terminado, claro que esto es relativo, porque si bien es cierto el trabajo en la escena se terminó, pero faltaba el trabajo en el Departamento Médico Legal y en el laboratorio, luego de eso se ingresó las huellas levantadas al sistema AFIS, el personal de la sección identidad humana, fue minucioso en este trabajo, sin olvidar que

muchas de estas huellas por el ambiente, no eran las óptimas, pero, al fin luego de un par de horas, se tuvo un resultado positivo, las huellas encontradas en la parte inferior de la mesa de centro del ambiente destinado para sala, habían dado positivo con una persona que se encontraba registrada en la base de datos, en efecto era un individuo de ascendencia costeña que había tenido ya otras detenciones por robo, se veía como el trabajo bien efectuado daba ahora frutos, de tener una escena en la cual parecía que nadie sabe, ahora los testigos mudos que no mienten, como eran llamados pro Edmond Locard, los indicios nos revelaban quienes más habían estado en esa escena en la que se produjo aquel horrible crimen. Ahora ya eran los investigadores quienes debían obtener las órdenes judiciales para lograr la detención de este sospechoso que quizá sería pieza clave para esta investigación. Este caso al momento continua ventilándose en las salas judiciales, la persona con que dieron positivo las huellas fue detenida e informó quienes más estaban ahí se conoce extraoficialmente que en su primera versión habría aceptado que él fue quien tenía en cuchillo con que se causaron las heridas que terminaron con la muerte de aquel ciudadano, aunque no se ha precisado la causa por lo que se cometió este hecho.

### **Caso Nro. 3**

El siguiente caso, se suscitó en la provincia de Imbabura, específicamente en el sector denominado Salinas de Ibarra, este caso tiene como antecedente que una niña de segregación racial afro ecuatoriana, se encontraba ya cuatro días desaparecida, sus familiares dieron aviso a las autoridades, el personal de investigaciones de la DINASED, había emprendido las labores de búsqueda de la menor pero no se tenían resultados positivos, se conoce que un día viernes por la tarde un adolescente de aproximadamente doce años se acerca donde una de sus tías y le comenta que él sabe dónde está la niña desaparecida, teniendo en consideración además que la niña también era familiar de la señora, es en esta circunstancias que la señora, tía del menor y prima



de la víctima, acude a la DINASED y da aviso de este particular, en estas circunstancias por la premura el personal investigativo, se trasladan hasta la vía a Salinas de Ibarra, y luego de ingresar en un cañaveral logran identificar sobre el piso el cuerpo de la niña, ya sin vida y con signos de la fase inicial de putrefacción, de inmediato y por ser un caso que había adquirido connotación, ya que los medios de comunicación locales se habían hecho eco de la búsqueda de ésta menor, se comunican y solicitan la colaboración del personal de Inspección Ocular Técnica de la ciudad de Ibarra, este personal al ver que sus medios logísticos no iban a ser los suficientes para tomar procedimiento en este caso, solicitan colaboración del personal de la ciudad de Quito, en estas circunstancias nos movilizamos hasta el sector de Salinas, trasladando incluso algunos equipos especiales como son el escáner 3D, el personal policial que llegó de primera mano al lugar habían acordonado el sector, a pesar de las dificultades al tratarse de un lote de terreno con plantas de caña, y a pesar de la insistencia de los familiares y más moradores de la comunidad que estaban consternados ante la desaparición de ésta niña, luego de colocarnos el equipo de protección de Bio Seguridad, ingresamos al interior del cañaveral, y efectivamente sobre el piso yacía el cadáver de una niña, como siempre, trabajamos con la metodología POFRE, primero realizamos una observación del sector, luego conjuntamente con el personal de Imbabura decidimos el curso de acción a tomar, la escena no era muy compleja, no se podían apreciar indicios, a más de las sandalias de la niña que estaban a menos de un metro, se apreciaba en su cabeza cinta adhesiva, en nuestro conocimiento teníamos en mente que en la cinta por ser de materia plástica podían existir rastros de origen dactilar, pero obtener un buen rastro en la cinta adhesiva suele ser difícil, así que recordamos que por el hecho de haber entrado la cinta en contacto con la piel de quienes la pudieron haber colocado, se pudo haber transferido células epiteliales, que podrían darnos muestras de ADN, para un cotejo de patrones genéticos, y

decidimos apostar por ahí, uno de los retos fue que debíamos manipular esa cinta adhesiva de la manera más cuidadosa con la finalidad de no perder quizá los pocos segmentos de células que se pudieran encontrar, pero aplicando e innovando ciertas técnicas lo hicimos, ahora sería un trabajo minucioso del personal del área de genética forense quienes debían encontrar las muestras de tejido y obtener el ADN, luego de horas de trabajo se supo que lo habían conseguido. Paralelamente a la realización de este trabajo, el personal investigativo de la DINASED, había obtenido ya la orden de detención del menor que dio la primera información y luego de la primera entrevista habría manifestado con quienes más estuvo, es decir quienes más estarían involucrados en el hecho, así que se obtuvieron las boletas de detención para los otros dos menores, luego de esto, habrían obtenido una orden judicial con la finalidad de extraer una muestra de Hisopos de la cavidad bucal de los detenidos para poder obtener el perfil genético, con esto se realizaría el cotejo de perfiles genéticos y se podría establecer quizá la participación de estos adolescentes en el hecho de sangre, así que luego de la obtención de las muestras necesarias y del cotejo respectivo se obtuvo un resultado positivo los patrones genéticos que estaban en la cinta adhesiva que estaba en la cabeza de la coincidían con los patrones de dos de los detenidos, se puede decir que casi era un caso resuelto, al momento el procedimiento judicial sigue, los menores de edad se encuentran detenidos, a la espera de su juzgamiento.

#### **Caso Nro. 4**

Este caso se desarrolla en la ciudad de Quito, un día sábado en horas de la madrugada aproximadamente a la 01h30, un ciudadano sale de su trabajo y se queda unos momentos conversando con un amigo, en el momento de dirigirse hasta su domicilio, a bordo de su automóvil marca Mazda, a la altura de la calle de Las Palmeras, es interceptado por una motocicleta, en la cual viajaban dos individuos de sexo masculino, intentan hacer bajar al

ciudadano de su auto, al no lograr su cometido, ya que el vehículo se encontraba con los seguros puestos por dentro, realizan varios disparos al automotor, los cuales impactan en la carrocería sin herir a los ocupantes, los ocupantes del vehículo, se movilizan dos cuadras hasta la calle Río Coca lugar en el cual se encuentra una UPC, en la cual solicitan ayuda, se emprende la búsqueda de los antisociales, pero no se obtiene resultados positivos, cuando verifican el lugar observan vainas percutidas, éstos compañeros no protegen el lugar y la circulación vehicular continúa con normalidad, luego de esto solicitan la colaboración del personal de Inspección Ocular, con la finalidad que realicemos el trabajo técnico en el vehículo, en el momento que acudimos, se verificó un automóvil el cual presentaba dos orificios por paso de proyectil de arma de fuego, a la altura del compartimento porta equipaje, luego de realizar el trabajo en el vehículo, en el cual se logró identificar dos fragmentos de balas, nos trasladamos hasta el lugar, en que supuestamente se habían producido los disparos, luego de un trabajo de trayectorias balísticas, pudimos determinar aproximadamente el lugar desde donde se habían realizado los disparos, al verificar en el piso se localizó dos vainas, las mismas que se encontraban completamente deformadas, ya que habían sido pisadas por los vehículos que circulaban por el lugar, es decir estas vainas ya no iban a ser aptas para un cotejo balístico, esto se debió a la falta de acuosidad de nuestros compañeros, quienes no se imaginaron que con las vainas percutidas también se realizan cotejos balísticos.

Como hemos podido apreciar en estos cuatro casos que se han expuesto, el trabajo del personal de respuesta inmediata que llega primero a la escena de un hecho violento, es muy valioso para la resolución de un caso, de ellos depende que los indicios se mantengan intactos hasta el momento que sean levantados por el personal especializado de Inspección Ocular, y de ellos depende también que estos no sean alterados o destruidos, es por ello que el personal

policial debe conocer por lo menos los principios básicos de trabajo en las escenas y al manera como protegerlas para que sean unos entes proactivos en la resolución de hechos delictivos.

Por todo lo expuesto surge la necesidad de ¿saber cómo se puede lograr que el personal policial del servicio preventivo o auxilio respuesta, no contamine las escenas o permita la contaminación de las mismas, logrando de esta manera preservar de una manera adecuada los indicios?

## **PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

Dado este problema que se presenta de manera recurrente en escenas, en las cuales el personal policial del servicio de auxilio respuesta, no protegen de una manera adecuada la escena y contaminan o permiten que se contamine la misma se hace imperioso poder trabajar en la solución para este problema, con el único fin que los elementos de convicción que se puedan encontrar en la escena no sean modificados alterados o destruidos, y de esta manera puedan servir a la administración de justicia como elementos vinculantes del hecho con el presunto perpetrador.

Es de esta manera como la propuesta de solución tiene dos ejes, el primero es la elaboración de un manual sobre criminalística y la segunda es la capacitación a la mayor cantidad de personal policial posible.

# **MANUAL DE CRIMINALÍSTICA Y TRABAJO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

## **UNIDAD I**

### **MARCO LEGAL**

Constitución De La República.- Art. 158, 163,

Ley Orgánica de la Policía Nacional del Ecuador.- Art. 4 literal e, art. 53, 56,

Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.- Art. 1, Disposición derogatoria.

Reglamento del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.- Art. 7.

Código Orgánico Integral Penal.- Sección 2, art 442, 443, 444, 448, 449, 458, 292

Manuales, Protocolos, Instructivos y formatos del Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias forenses.

## **UNIDAD II**

### **INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA**

#### **Generalidades:**

El técnico en Inspección Ocular; es quien asiste a lugar de los hechos para aplicar métodos y técnicas que le faciliten obtener la información indiciaria, IN SITU (en el sitio) y le

brinda orientaciones que pueden ser corroboradas más tarde cuando los indicios registrados sean examinados en el laboratorio.

El objetivo final de la Criminalística de campo es el proteger, observar y fijar el lugar de los hechos, así como recolectar y suministrar evidencias al laboratorio, para que el fiscal con la ayuda del agente investigador, designen las pericias que fueren necesarias para esclarecer el hecho.

Obtener pruebas físicas en la escena del crimen y en las cercanías del mismo, teniendo en cuenta que estos elementos pueden ser altamente frágiles en el tiempo que pueden perdurar, en el tiempo el movimiento que pueden soportar, en el la forma como deben ser manipulados, y en el empaquetamiento que se debe utilizar para su tratamiento, ya que si no se observa esto, pueden reducirse o destruirse carecer de su valor probatorio.

### **La inspección ocular técnica:**

Etimológicamente la palabra inspección proviene del latín "*Inspectionis*", indica acción o efecto de inspeccionar, significa examinar algo con atención.

Es el conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones técnico - policiales que se realizan en el lugar del hecho a efectos de su investigación para:

- Comprobar la realidad del delito.
- Averiguar el móvil
- Identificar al autor o autores
- Demostrar su culpabilidad o inocencia y circunstancias que han ocurrido.
- Identificar a la Víctima

- Reconstruir la escena y dinámica de los hechos.

También se entiende también por Inspección Ocular Técnica: Las actividades desarrolladas por personal entrenado para el efecto, en un lugar donde presumiblemente se cometió un hecho delictuoso con el fin de localizar indicios que nos lleven al esclarecimiento del mismo. (Guzman, 2010)

Es una diligencia que se centra en la observación meticulosa del escenario de un hecho delictivo, realizada por personal especializado, con medios técnicos adecuados, y encaminada a detectar, revelar, recoger y trasladar para su estudio técnico científico, todas los indicios que considere de interés para el esclarecimiento el hecho investigado.

La investigación técnica se basa y gira en tomo a los rastros, huellas e indicios, que son todas las señales del delito que queda en un lugar de los hechos, en la v y en la persona del delincuente.

### **Fines de la inspección ocular técnica:**

Los fines de la I.O.T. son:

1. Comprobar la existencia real del hecho delictivo
- 2.- Averiguación del móvil del delito
- 3.- Identificación del autor o autores
- 4.- Búsqueda, revelado y recogida de indicios
- 5.- Determinar y demostrar la participación y por tanto la culpabilidad del autor y las circunstancias concurrentes en el hecho delictivo.

**1.- Comprobar la Realidad del Delito.- Realidad,** Hay que tener en mente la figura delictiva de la “**simulación del delito**”, puesto que a veces sucede, que tras las denuncias de un suicidio,

quede latente otro delito que el denunciante trató de ocultar. Por lo que un minucioso examen del lugar del suceso, nos dará la evidencia de si es real el delito denunciado o por lo contrario existen otro u otros hechos delictivos.

**2.- Averiguación del móvil del delito.-** Llamamos móvil del delito al interés que determina que un individuo lleve a cabo la comisión de un hecho delictivo. El conseguir saber el porqué, es decir el móvil, es avanzar enormemente en el recorrido que lleva al resultado último de la investigación policial, descubrir al delincuente y demostrar su culpabilidad

**3.- Identificación del Autor o Autores.-** La averiguación del autor lleva aparejada la realización de los demás extremos y muchas veces es resuelto de forma decisiva por la Dactiloscopia, cuando son reveladas rastros parciales latentes de origen dactilar en el lugar de los hechos, concretándose a descubrir el autor de las mismas y que casi siempre suele coincidir con las impresiones dactilares del causante del hecho.

Normalmente la identificación del autor o autores se consigue basándose en las premisas de una buena Inspección Ocular Técnica.

**4.- Búsqueda, revelado y recogida de indicios.-** La búsqueda de indicios es competencia del personal en Inspección Ocular quien es el encargado de explotar la escena, aplicando las técnicas de observación, búsqueda y revelado, recolección, embalador y envío a los centros de acopio de indicios, Una búsqueda mal realizada implica que un indicio no llegue al proceso y puede ser un determinante entre el esclarecimiento del caso o no.

**5.- Demostrar la culpabilidad y las circunstancias que han ocurrido.-** De nada servirá todas y cada una de las etapas mencionadas concretadas en los fines de la Inspección Ocular Técnica, si no se llega a un resultado “determinar las circunstancias concurrentes en el hecho delictivo



y determinar la participación del autor”, debemos relacionar los indicios convincentemente con el presunto autor, mediante los informes periciales que se realizan en las diferentes secciones del Departamento de Criminalística, demostrando y relacionando su vinculación al hecho investigado. Sin este extremo la Inspección Ocular Técnica Policial, pierde toda su eficacia, quedando el hecho delictivo sin esclarecer.

## EL LUGAR DE LOS HECHOS

La Inspección Ocular Técnica se desarrolla en el lugar de los hechos, es por ello que debemos considerar a este recurso como el principal manantial de información para el esclarecimiento del hecho delictivo, por lo que debemos adoptar un procedimiento Técnico Científico que permita optimizar la obtención de indicios que se puedan transformar en evidencias y luego en pruebas del hecho.

Toda investigación criminal tiene su punto de partida, salvo en los casos de denuncia, en el lugar de los hechos, el que merece un prolijo y sistemático estudio técnico **para ver donde otros no ven**, y de esa forma localizar muestras o trazas que innegablemente se generan en acontecimientos ilegales, muchos criminalísticos han expresado que: cuando se recogen y estudian los indicios en el lugar de los hechos, toda investigación resulta más fácil y luego de ser tratados científicamente en los laboratorios forenses arrojan resultados positivos a la investigación de campo e investigación en general.”

Para obtener resultados fructíferos desde el inicio de las investigaciones conviene considerar y aplicar la máxima jurídica del Dr. HANNS GROSS, quien es considerado como padre de la Criminalística: **“Si la inspección ha de ser útil es imprescindible que todos los**

**objetos importantes o que no figuren en la escena del crimen permanezcan intactos, sin que por ninguna causa se los cambie de posición”**

### **Definición de lugar de los hechos:**

Se entiende al Lugar de los hechos como:

“El sitio donde se ha cometido un hecho que puede ser delito” (Rodriguez, 2015)

“El lugar material en que se cometió el hecho que se investiga y además sus inmediaciones, si en ellas existen demostraciones del delito”. (Bustamante, 2015)

También se lo conoce como:

- Escena del crimen
- Sitio del suceso
- Lugar del delito
- Teatro del crimen, etc.

Aunque los términos escena del crimen o escena del delito y lugar de los hechos, se emplean indiferentemente, son expresiones que hacen referencia a espacios distintos.

**La escena del crimen o del delito**, es aquella porción de espacio donde se materializó el acto, susceptible de revelarse por vestigios objetivamente constatables; es la fuente por excelencia de los indicios pesquisables inmediatamente, capaces de posibilitar el esclarecimiento de un hecho; (lugar donde aparece el cadáver, habitación en la que se forzó la caja fuerte, etc.). (Guzman, 2010)

**El lugar de los hechos**, es un concepto más amplio; que comprende a todos los espacios donde se desarrolló alguna actividad relacionada con el crimen investigado.

AMBOS EL LUGAR DE LOS HECHOS Y LA ESCENA DEL CRIMEN, ESTÁN CONSIDERADOS COMO LA FUENTE PRINCIPAL PARA LA CAPTACIÓN DE INDICIOS.

### **Principios fundamentales para el desarrollo de una investigación:**

La investigación Criminal se distingue porque ninguna se repite, en cada oportunidad que se debe llevar a efecto una investigación se debe considerar que es única, tiene sus propias características, complicaciones, bondades, efectos, es propietaria de un espíritu singular, lo que hace apasionante y con profesionalismo y oficio se la solventa y resuelve a pesar de lo cual debemos seguir principios técnicos generales:

- 1.- Llegar con rapidez al lugar de los hechos**, teniendo siempre en la mentalidad policial que mientras más tiempo transcurre desde el momento de cometerse el ilícito, los rastros y evidencias indiciarias se desvanecen o pueden ser materia de alteraciones y cambios.
- 2.- Proteger el lugar de los hechos**, haciendo uso de todos los medios disponibles para el efecto; en la mayoría de ocasiones la mejor protección que se puede dar es no ingresar, cerrar la puerta, impedir el paso de personal no idóneo, inclusive si se trata de personal policial y civil que nada tenga que ver con el acontecimiento.
- 3.- No tocar ni mover nada**, los instintos de curiosidad que de manera natural es desarrollado por el policía, deben ser dosificados y controlados por quienes antecedan en la llegada al escenario, impidiendo contactos físicos con todo cuanto se encuentre protegido, hasta que el personal de Inspección Ocular Técnica haya fijado el escenario.

- 4.- Prestar auxilio inmediato a las víctimas**, en caso de lesiones y si la víctima está con vida, se procederá a prestarle auxilios inmediatos, pues una vida humana es mucho más importante que las actividades investigativas.
- 5.- El personal investigador por su carácter eminentemente técnico**, debe trabajar en equipo, sus inicios, desarrollo y conclusiones en materia de investigación criminal debe responder a una labor conjunta en la que cada área aporta sus resultados para formar un todo y presentar a la justicia. En nuestro medio de trabajo el agente de la Policía Judicial o DINASED, se encargará de realizar las entrevistas que sean necesarias a las personas que se encuentren en el lugar de los hechos; mientras que el personal de Inspección Ocular se encargará de dar el tratamiento técnico al lugar de los hechos.
- 6.- Evitar la presencia de curiosos**, ya que ellos son también agentes de contaminación de la escena, que pueden alterar, modificar, o destruir indicios de manera culposa o dolosa.
- 8.- El personal de Inspección Ocular Técnica debe cumplir cada uno de sus procedimientos específicos de reconocimiento del área**, sin tomar en cuenta el tiempo que tome para la inspección a efectos de dar inicio y aportar luego a las diferentes secciones del Departamento de Criminalística, las trazas e indicios que serán analizadas, para posterior establecer la realidad del delito.

### **Requisitos de la inspección ocular técnica:**

Obligatoriamente la I.O.T. debe cumplirse metódicamente teniendo en cuenta los datos que tengan interés investigativo, responderá a una planificación que lleve a descubrir todo cuanto nos ayude a resolver el problema planteado, debiendo la I.O.T. reunir los siguientes requisitos:

- a) **Precisa.-** Se refiere a que se debe tomar en cuenta hasta el mínimo detalle por insignificante que parezca.
- b) **Minuciosa.-** Lemoyne Zinder en su obra “Investigación de homicidios” manifestó “nunca se escribe demasiado cuando se describe detallada y minuciosamente el escenario”. Con ello se dice que para evitar errores en el proceso de investigación se debe realiza una amplia y detallada descripción, primero de la víctima y luego del lugar y su entorno.
- c) **Inmediata.-** La Inspección Ocular debe ser próxima en cuestión de tiempo a lo ocurrido, con la finalidad de ser oportuna a fin de evitar la destrucción, simulación y alteraciones voluntarias e involuntarias de señales, rastros o indicios que serán sometidos a análisis.
- d) **Sin prejuicios.-** Siempre al realizar la Inspección Ocular Técnica del Lugar de los hechos, no se debe partir de hipótesis preconcebidas que pretendan que los hechos se adapten a éstas, sino todo lo contrario será la hipótesis la que se adapte al lugar de acuerdo a los indicios encontrados en él. Lo que se debe propender es a que la hipótesis que se formule sea producto del criterio técnico profesional del Técnico investigador, quien con enorme visión del hecho y basado en los indicios, rastros y huellas, instalará su razón investigativa para llegar a un esclarecimiento fiel y real de lo investigado.
- e) **Ordenada.-** Este requisito va de acuerdo con el escenario, ya sea en un espacio abierto o cerrado, y dependiendo del tipo de delito. Lo importante es que hay que mantener un orden de búsqueda para evitar que por falta de planificación se queden lugares sin ser inspeccionados.

## TIPOS DE ESCENAS

Desde el punto de vista Criminalístico se ha clasificado los siguientes tipos de escenas:

- a) Escena abierta
- b) Escena cerrada
- c) Escena cubierta
- d) Escena descubierta, y
- e) Escena móvil

**a) Escena abierta.-** Se denomina escena abierta a aquella que se desarrolla en lugares al aire libre o en exteriores, este tipo de escena presenta las siguientes características en cuanto a indicios se refieren.

**b) Escena cerrada.-** Se puede decir que es el tipo de escena en la que se puede encontrar la mayor cantidad de información del delito. Es característica principal de esta escena el ser un lugar cerrado, es decir con paredes y techo.

Ejemplos: una casa, un apartamento, una habitación, bodegas, etc.

**c) Escena cubierta.-** Escena cubierta es la que presenta techo pero no paredes laterales, como por ejemplo una plaza o un mercado.

Ejemplo: un estadio, una plaza, etc.

**d) Escena descubierta.-** Por fines de estudio diremos que la escena descubierta es aquella que presenta límites laterales o paredes pero carente de un techo.

**e) Escena móvil.-** Se ha subdividido a las escenas en la categoría de móviles, a aquellas que pueden trasladarse de un lugar a otro, por ejemplo los medios de transporte, autos, buses, etc.

NOTA.- De las escenas antes enumeradas podemos obtener una sexta que la denominaremos “modificada”, adquiriendo esta característica cuando las escenas han sido alteradas o manipuladas de una manera intencional o no, pero necesariamente la palabra modificada irá luego de la clasificación de la escena respectiva.

## **REGLAS PARA PROTEGER Y PRESERVAR EL LUGAR DE LOS HECHOS.**

1. Si el hecho hubiera ocurrido en un lugar abierto como: casa de campo, rancho, granja, tierra de siembra, etc. Se debe establecer un radio de protección de por lo menos 50 metros tomando como centro el lugar mismo de los hechos.
2. Si el hecho hubiere ocurrido en un lugar cerrado como departamento, bodega, almacén, todas las entradas, salidas y ventanas deben ser vigiladas para evitar la fuga del autor si se encuentra todavía dentro y además impedir el paso de curiosos.
3. Los primeros funcionarios o agentes de policía que tomen conocimiento de los hechos deberán abstenerse de tocarlo, mover algún objeto, cuidando de la conservación del escenario.
4. Si el funcionario o agente de policía que llega primero al lugar de los hechos tuviera necesidad de tocar o mover algo, deberá comunicar al personal especializado de Inspección Ocular, señalando correctamente la posición original que conservaban los objetos.
5. Queda prohibido absolutamente tocar o alterar la posición de los cadáveres así como manipular las armas y objetos relacionados con el hecho, ya sea que estén en posición que rodeen o estén distantes de la víctima.

6. El personal abocado a la investigación debe elegir los lugares que va a pisar y tocar a fin de que no borren o alteren los indicios existentes.
7. Toda huella, marca o indicio que tuviere peligro de destruirse, deberá ser protegido adecuadamente y a la brevedad posible deberá ser levantado, una vez que se fije el lugar de los hechos.

## UNIDAD III

### LOS INDICIOS EN GENERAL

Como hemos apreciado todo el trabajo Criminalístico se centra o gira en torno a los rastros, huellas o indicios producidos durante la comisión de un hecho delictivo. Pero ¿qué son en realidad los indicios, huellas, rastros, evidencias?

**Indicios.-** Indicio provienen del latín INDICIUM, que significa signo aparente y probable de que exista una cosa y que a su vez es sinónimo de seña, muestra e indicación. (Guzman, 2010), se puede decir que también significa:

- Toda señal de algo
- Acción o señal que da conocer lo oculto
- Fenómeno que permite conocer o inferir la obtención de la prueba

Desde el punto de vista Criminalístico, se entiende a indicio como **“Todo objeto, instrumento, huella, marca, señal o vestigio, que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho”** (Silveira, 2006)



Por ello debemos recordar la famosa sentencia del DR. EDMOND LOCARD y sentir la profundidad científica de su mensaje: **“Los indicios son testigos mudos que no mienten”**

### **Principios de los indicios:**

La Criminalística en general, en base a los indicios encontrados en el lugar de los hechos, aplica la metodología conveniente, con el apoyo de siete principios científicamente estructurados y práctica y realmente comprobados que son:

1. Principio de uso
2. Principio de producción
3. Principio de intercambio
4. Principio de correspondencia de características
5. Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos
6. Principio de probabilidad
7. Principio de certeza

**1) Principio de uso.-** En los hechos que se cometen o realizan, siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

**2) Principio de producción.-** En la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos, para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen indicios o evidencias materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reestructores e identificadores.

**3) Principio de intercambio.-** Al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de

los hechos o en su caso entre el autor y el lugar de los hechos. Hay que partir desde el principio enunciado por LOCARD: "Todo contacto deja rastro", o dicho en otro término, todo individuo que pasa por un escenario deja algo personal en ese lugar y se lleva con él alguna partícula perteneciente al mismo, ya sea consciente o inconscientemente. El intercambio de indicios se da entre: El autor del hecho, el lugar de los hechos, y la víctima.

- 4) **Principio de correspondencia de características.**- Basado en un principio universal establecido Criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos problema y elementos testigo, con objeto de identificar al agente de producción.
- 5) **Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos.**- El estudio de todas las evidencias materiales asociadas al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado.
- 6) **Principio de probabilidad.**- La reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o simplemente sin ninguna probabilidad. Pero nunca se podrá decir "**esto sucedió exactamente así**".
- 7) **Principio de certeza.**- Y las identificaciones cualitativas (las cualidades), cuantitativas (en valor) y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan e indicios que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología,

tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza de su existencia y de su procedencia. No obstante, si el Criminalista no es muy experimentado, debe opinar o decidir con probabilidades.

### **Clasificación de los indicios en general:**

Hay que iniciar diciendo que todos los indicios son de imperativa utilidad en la investigación de delitos y se clasifican de la siguiente manera:

#### **1) De acuerdo a su relación con el hecho se clasifican en:**

**Asociativos:** Son aquellos que están en estrecha relación o se asocian con el hecho delictivo.

**No Asociativos:** Por el contrario son aquellos que no tienen ninguna relación con el hecho delictivo sino con otras circunstancias diferentes a lo investigado.

#### **2) De acuerdo a su naturaleza física se clasifican en:**

**Determinables:** son aquellos que por su naturaleza no requiere de un análisis completo de su composición y estructura para su identificación, se los puede identificar y determinar de qué tipo se trata en el lugar mismo de los hechos sin la necesidad de un análisis en el laboratorio de Criminalística, solo con la vista o auxilio de lentes de aumento, pudiendo determinar su forma, naturaleza. Ejemplos: un revólver, un cuchillo, un pedazo de vidrio, ropa, etc., etc.

**Indeterminables:** Son aquellos que por su naturaleza física requieren de un análisis completo en el laboratorio a efectos de conocer su composición o estructura, ya que consisten generalmente en sustancias naturales o de composición química, que a simple vista no se pueden identificar más que características generales de los mismos.

#### **3) De acuerdo a la disposición (forma de encontrarlos) en el lugar a los hechos:**

**Huellas:** de acuerdo a la definición de FRECON se define a las huellas como: “**Toda figura señal o vestigio, producido sobre una superficie por contacto suave o violento con una región del cuerpo humano o con un objeto cualquiera impregnados o no de sustancia colorantes orgánicas o inorgánicas**”. Las Huellas indican la forma, contorno y características del agente que la produjo, logrando su identificación”.

Ejemplos:

- Huellas de pisadas humanas calzadas o descalzas, animales.
- Huellas dactilares
- Huellas de neumáticos de frenado, de arranque, etc.
- Huellas de fracturas en seguridades dependiendo del objeto utilizado.
- Huellas de labios (pintura labial)
- Huellas de golpes
- Huellas de traspaso de proyectiles en diferentes superficies, etc. etc.

Las huellas a su vez se clasifican en:

**Positivas.-** Son aquellas que forman una figura impresa y coloreada sobre alguna superficie por contacto de algún objeto o el cuerpo humano, y se encuentra visibles en alto relieve. Pueden ser originadas por: pintura, grasa, polvo, lodo, aceite, colorantes, etc.

a) **Negativas.-** Se denomina huellas negativas a las figuras formadas por el hundimiento que ocasiona una depresión en el soporte o superficie que la recibe (nieve, lodo, arena, plastilina, etc.); el mismo que por su naturaleza debe ser blando, transmitiendo las características del objeto que las produce. Estas huellas se presentan visibles en bajo relieve.

Ejemplos: Huellas de apoyo, de pisadas en lodo, de huellas dactilares en plastilina, etc.

- b) Latentes.-** se encuentran en este tipo de huellas las denominadas “invisibles”, es decir aquellas que a simple vista no son observables y que necesitan de la aplicación de reactivos químicos especiales para que sean reveladas y hacerlas visibles luego de lo cual se transforman en positivas. A este procedimiento se denomina positivamiento de huellas latentes. Ejemplos: Huellas dactilares encontradas en el lugar de los hechos, huellas de sangre limpiadas, etc.

**Manchas:** otra clasificación de los indicios es los que pertenecen al grupo de las manchas, a lo que se definen como: “Una maculación de cualquier sustancia orgánica o inorgánica”. Se clasifican en:

- a) Manchas Orgánicas.-** Son aquellas producidas por sustancias que provienen del organismo humano o de cualquier ser viviente. Ejemplo: sangre humana, animal, semen, saliva, fluidos corporales, etc.
- b) Manchas inorgánicas.-** Son aquellas producidas por cualquier sustancia extraña al organismo humano o de cualquier ser viviente. Ejemplo: pintura, líquidos cualquiera, etc.

**Rastros:** Otra clasificación de los indicios desde el punto de vista Criminalístico es el de los rastros a los que podemos definir como: “todo vestigio o señal que deja una persona (o ser viviente, animales) u objeto al haber estado físicamente en un lugar determinado”, es decir son los indicios que demuestran el paso o el movimiento de algo en determinado lugar, se podría catalogar como el conjunto de señales que tienen como característica el paso por un lugar. Ejemplo un conjunto de maculaciones de sangre por goteo es un rastro de que alguien

se trasladó de un lugar a otro con una herida, un conjunto de pisadas de un punto a otro es un rastro de que una persona se trasladó por el lugar en una dirección determinada.

#### 4) Por el estado en que se encuentran en el lugar de los hechos

**Sólidos:** Son aquellos que por su textura material se presentan en este estado. Ejemplos: armas, objetos, ropas, etc.

**Líquidos:** Son sustancias que se encuentran en estado acuoso. Ejemplos. Sangre líquida, cualquier tipo de líquidos contenidos en recipientes o depositados en cualquier soporte como el suelo, alcohol, etc.

**Gelatinoso:** se entiende en este grupo de indicios a los que se encuentran en un estado de consistencia gelatinosa que es un término medio entre sólido y líquido. En este grupo se puede incluir al estado de la sangre en forma de coágulos.

**Gaseoso:** si bien es cierto este tipo de indicios son intangibles (que no puede tocarse), no es menos cierto que nos ayudan de gran manera en cuanto a la investigación de un hecho delictivo, es decir estamos hablando de gases o vapores que pueden determinar ciertas hipótesis en el transcurso de la Inspección del Lugar. Ejemplo. El aroma a perfume de puede indicarnos que una mujer estuvo presente en el lugar, el olor a gas es un buen indicador de un posible móvil de una muerte (asfixia por gas doméstico), incluso el olor de la cocaína es característico y puede indicar el consumo de la misma, etc.

#### **Indicios más frecuentes en el lugar de los hechos:**

Los indicios más frecuentes en el lugar de los hechos y que generalmente están asociados a ilícitos consumados, son los siguientes:

- 1) Impresiones dactilares, latentes, positivas y negativas.

- 2) Huellas de sangre, con características dinámicas, estáticas, apoyo, embarraduras, etc.
- 3) Huellas de pisadas humanas, calzadas, descalzas, positivas, negativas e invisibles.
- 4) Huellas de pisadas de animales, positivas, negativas e invisibles.
- 5) Huellas de neumáticos, por aceleración, rodada y frenamiento o desplazamiento, pueden ser positivas o negativas.
- 6) Huellas de herramientas, principalmente en robos, en puertas, ventanas, cajones de escritorios, cajas fuertes, chapas, cerraduras, picaportes, etc.
- 7) Huellas de rasgaduras, descosaduras y desabotonaduras, en ropas; pueden indicar defensa, forcejeo o lucha.
- 8) Huellas de labios pintados sobre papel klennex, ropas, tazas, cigarrillos, papel, etc.
- 9) Huellas de dientes y uñas, conocidas como mordidas o estigmas ungueales respectivamente, en luchas, riñas o delitos sexuales.
- 10) Etiquetas de lavandería y sastrería en ropas, son de utilidad para identificar su procedencia y probablemente la identidad de desconocidos.
- 11) Marcas de escritura sobre las hojas de papel subyacente a la escrita, notas exculpatorias o anónimos, amenazas escritas o denuncias.
- 12) Armas de fuego, armas blancas, balas, vainas, huellas de impactos, orificio por proyectil, rastros de sangre, manchas de sustancias, etc.
- 13) Pelos humanos o de animal, o sintéticos, fibras de tela, fragmentos de ropas, polvos diversos, cenizas, cosméticos.

- 14) Orificios en ropas y piel humana, huellas de quemaduras por fogonazos, tatuajes o quemaduras de pólvora por deflagraciones, huellas de ahumamientos, esquirlas, etc.
- 15) Instrumentos punzantes, cortantes, contundentes, punzó-cortantes, punzó-contundentes, corto-contundentes, etc., en hechos consumados con arma blanca.
- 16) Huellas de cemento para pegar suela u objetos diversos (inhalantes volátiles), manchas de pintura, grasa, aceite, costras de pintura, manchas de diésel, huellas de arrastramiento, huellas de impactos, acumulaciones de tierra, fragmentos de accesorios, residuos de marihuana, tóxicos, sedimentos medicamentosos, maculaciones diversas, etc.
- 17) Polvos metálicos, limaduras, aserrines, cal, yeso, cemento, arena, lodo, tierra, etc.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Bustamante, C. (2015). *<http://www.academia.edu>*. Recuperado el 6 de Noviembre de 2015, de [http://www.academia.edu/9018049/CRIMINALISTICA\\_MANUAL\\_MANEJO\\_DEL\\_LUGAR\\_DE\\_LOS\\_HECHOS](http://www.academia.edu/9018049/CRIMINALISTICA_MANUAL_MANEJO_DEL_LUGAR_DE_LOS_HECHOS)

*Código Orgánico Integral Penal*. (2014).

*Constitución de la República del Ecuador*. (2008).

Guzman, C. (2010). *El examen en el escenario del crimen*. Montevideo: IBdelF.

*Ley Orgánica de la Policía Nacional*. (1998).

*Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses*. (2015). Quito.

*Reglamento del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. (2014).



Rodriguez, P. (19 de Enero de 2015). *http://www.derechoecuador.com*. Recuperado el 20 de Octubre de 2015, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2015/01/19/-escena-del-crimen->

Silveira, J. (2006). *Investigación Científica del Delito*. Buenos Aires: LR.